

mente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**26905** *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de septiembre de 1988 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción, en relación con el seguro integral de leguminosas grano en secano, comprendido en el Plan anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 29904, quinta columna del anexo I de la citada Orden, donde para la provincia de Gerona dice: «Cerdaña», debe decir: «Cerdania».

En la página 29905, tercera columna del anexo I de la citada Orden, donde para la Comarca Agraria del Area Metropolitana de la provincia de Madrid dice: «Guisantes, veza y yeros», debe decir: «Garbanzos, veza y yeros».

En la página 29905, tercera columna del anexo I de la citada Orden, donde para la Comarca Agraria de Campiña de la provincia de Madrid dice: «Guisantes, veza y yeros», debe decir: «Garbanzos, veza y yeros».

En la página 29905, tercera columna del anexo I de la citada Orden, donde para la Comarca Agraria de Sur Occidental de la provincia de Madrid dice: «Guisantes, veza y yeros», debe decir: «Garbanzos, veza y yeros».

**26906** *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de noviembre de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 6.824 «Sevifruit», de La Rinconada (Sevilla).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 2 de noviembre de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 6.824 «Sevifruit», de La Rinconada (Sevilla), inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 12 de noviembre, página 32298, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «SAT número 6.825 «Sevifruit», de La Rinconada (Sevilla)», debe decir: «SAT número 6.824 «Sevifruit», de la Rinconada (Sevilla)».

**26907** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 774-80 VDT.*

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 774-80 NDT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Lamborghini», modelo 774-80 VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta

Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 27 de octubre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Lamborghini».
Modelo .....	774-80 VDT.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Lamborghini Trattori, S.p.A.», Bologna (Italia).
Motor: Denominación .....	«Lamborghini», modelo 10004 WI.
Combustible empleado .....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
73,6	2.500	1.020	199	11	718
77,3	2.500	1.020	-	15,5	760

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	73,6	2.500	1.020	199	11	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	77,3	2.500	1.020	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	71,6	2.199	540	190	11	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	75,2	2.199	540	-	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados ..	73,6	2.500	614	200	11	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	77,3	2.500	614	-	15,5	960

III. *Observaciones:* El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante uno principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.